

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

63

MANCOMUNIDAD “VALLE DEL LOZOYA”

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad “Valle del Lozoya” para el 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Mancomunidad, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	130.000,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	31.221,15
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	86.500,00
Total del estado de gastos		247.721,15

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
3	Tasas y otros ingresos	14.200,00
4	Transferencias corrientes	154.725,15
A.2. Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	78.796,00
Total del estado de ingresos		247.721,15

Plantilla de personal

- a) Funcionarios de carrera:
 - Secretario-interventor, grupo A: 1 plaza.
- b) Personal laboral temporal:
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local, jornada completa: 1 plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Lozoya, a 20 de diciembre de 2011.—La presidenta, María Gema Ramírez Peñas.
(03/43.910/11)